

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación:	11001-33-35-013-2016-00393-00
Demandante:	FLOR ALBA MORALES DE HERNANDEZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP -
Asunto:	OBEDEZCASE Y CUMPLASE- SENTENCIA PENSION GRACIA

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E" en providencia de fecha 12 de junio de 2020 mediante la cual revocó la sentencia del 23 de marzo de 2018 proferida por este Despacho, que accedió a las pretensiones de la demanda.

Así mismo, por Secretaría procédase a efectuar la **liquidación de costas procesales** ordenadas por dicha corporación, contra la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 048 de fecha 13-09-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2016-00393-00

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

013

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e58b3c8bed063d8917febbac2b895f2e6ea9aaab5f854734f0531cb61bc39ff2

Documento generado en 10/09/2021 08:51:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>